



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y LICENCIA INFORMÁTICA

CONTRATO No. 251/2018-LICITACIÓN-CONTRALORÍA

Contrato de adquisición de cámara fotográfica y licencia informática, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física con actividad empresarial el **C. Jorge Armando Alberto González**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Contraloría del Estado representada por su titular el C.P. David Quezada Mora, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir una cámara fotográfica y una licencia informática, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10059/18**, y **10065/18**, entre otras, emitidas en el sistema visual, por el Coordinador Administrativo de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de una cámara fotográfica y una licencia informática.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E8-2018**, publicando la convocatoria correspondiente el 1° de noviembre del 2018.
4. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma fue el día 07 de noviembre del 2018; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 08 de noviembre del 2018, así mismo en fecha 16 de noviembre del 2018 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
5. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 23 de noviembre del 2018, se

11
M

12
*

13
*



resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación por las partidas 14 y 16 al proveedor **C. Jorge Armando Albertos González**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$96,023.64 (NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número SGG/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1° fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 03 y 09 de octubre del 2018, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente segundo del presente contrato.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Jorge Armando Albertos González**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49



fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06494**, inscrito en fecha 04 de julio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 13 de marzo del 2018.
- 2.2. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **AEGJ760124GP6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Santiago número 202, Colonia Vistas de Oriente, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 100 38 37 y (449) 175 59 44 y cuenta de correo electrónico jaalbertos@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no contar con trabajadores a su cargo.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es la adquisición de una cámara fotográfica y una licencia informática, requeridos por “El Ente Requiere”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo del presente contrato; bienes que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
14	1	PIEZA	CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL FULL HD, MARCA NIKON A 13.2 MEGAPIXELES. WIFI BLUETOOTH NFC. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	\$3,799.00	\$3,799.00
16	20	PIEZA	SOFTWARE MARCA MICROSOFT, MODELO OFFICE HOME & BUSSINES 2016; 32/64 BIT, EN CAJA GARANTÍA: 12 MESES.	\$3,949.00	\$78,980.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$96,023.64 (NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$82,779.00
				I.V.A.	\$13,244.64
				TOTAL	\$96,023.64

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$82,779.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$13,244.64 (TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$96,023.64 (NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.)** I.V.A incluido.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” objeto del presente contrato a más tardar el día 10 de diciembre del 2018, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”.

“Los Bienes” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y en sus empaques de fábrica, en las instalaciones de las oficinas de “El Ente Requiere” ubicadas en Avenida José María Chávez 123, Centro Comercial Plaza Patria local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.



CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de **“La Ley”**, se pacta que los servidores públicos que fungirán como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato serán el **L.R.I. Sergio Díaz de León Gutiérrez**, en su carácter de **Coordinador Administrativo**, de manera conjunta con el **C. José Gabriel Nájera Ochoa** en su carácter de **Encargado de Recursos Materiales**, ambos adscritos a **“El Ente Requirente”**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la convocatoria de la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E8-2018**. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que de ser el caso, inicie el procedimiento correspondiente.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 55 de **“La Ley”**, los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, serán los encargados de verificar que **“Los Bienes”** adquiridos al amparo del presente, sean destinados al cumplimiento de los fines para los cuales fueron autorizados los recursos económicos comprometidos por medio del presente.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 51 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de los bienes a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la

✓

3

✓

✓

✓

✓

✓ 5

✓



presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” se obliga garantizar la calidad de los bienes por el periodo de doce meses, dichos periodos comenzarán a contar a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “**Los Bienes**” “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.



Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de **“La Ley”** y 80 de **“El Reglamento”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes adquiridos, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de **“La Ley”**, **“La SAE”**, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los bienes establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos **“El Proveedor”** se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.



También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requiere”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.



- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de "**Los Bienes**", de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de "**El Proveedor**", para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

De presentarse alguna de las causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, "**El Proveedor**" contraviene disposiciones legales y administrativas aplicables, "**El Proveedor**" será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requiere**" el cumplimiento de las mismas, "**El Proveedor**" quedará obligado a resarcir a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requiere**" de los daños y perjuicios que ello les cause.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de "**La Ley**", cuando "**El Proveedor**" no entregue "**Los Bienes**" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "**La SAE**" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "**Los Bienes**" no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "**El Proveedor**" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "**La SAE**". El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. "**La SAE**" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de "**La Ley**", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "**Los Bienes**" adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "**La SAE**" reembolsará a "**El Proveedor**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E8-2018**, así como con las señaladas en sus propuestas técnica y económica, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes acuerdan que en términos de lo previsto por el artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**” cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por las personas que lo hagan en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello.

Las partes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**El Proveedor**” comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de noviembre del 2018.

“La SAE”

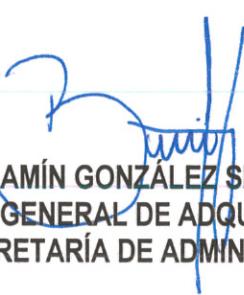
“EL Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

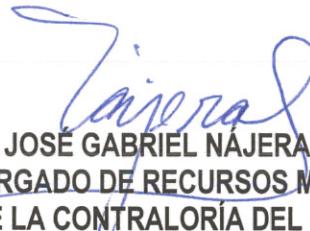
C. JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ



TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN CUTIÉRREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO


C. JOSÉ GABRIEL NÁJERA OCHOA
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO


LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

ANEXO

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTO GONZÁLEZ
 RFC: AEGJ760124GP6
 DIRECCIÓN: SANTIAGO 202 No. 202
 COLONIA: VISTAS DE ORIENTE, C.P. 20196
 AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449-100-3837
 CORREO: jorgealbertos@audiovisualesags.com.mx



Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E8-2018

ANEXO K APARTADO VI NUMERAL 22 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes Ags., a 13 de noviembre de 2018

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-E8-2018

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Oferto
1	1	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HEWLETT PACKARD MODELO PRODESK 600 G8 CORE i5-6500, 4GB RAM, 1TB HDD, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 64 BITS Y OFFICE HOME & BUSINESS 2016, SUPERMULTI DVDRW ODD; INCLUYE MONITOR HP, MOUSE Y TECLADO; V203P DE 20" (19.5" VISIBLES), RESOLUCIÓN NATIVA 1140 x900 a 60 Hz, CONECTOR DE ENTRADA 1 VGA, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
2	1	EQUIPO	WORKSTATION MARCA HEWLETT PACKARD MODELO Z6 G4, INTEL XEON 4108 A 1.8 GHz DE 8CORES, 16GB DE RAM TIPO DDR4 A 2400MHz, DISCO DURO DE 1TB SATA DE 8.5", WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL DE 64 BITS, UNIDAD ÓPTICA DVD-RW, TARJETA DE VIDEO NVIDIA QUADRO PRO P2000 C/5GB DE VRAM, MONITOR DE 21", 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA, TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. INCLUYE OFFICE HOME & BUSINESS 2016.	OFERTO
3	12	PIEZA	COMPUTADORA NOTEBOOK MARCA DELL MODELO LATITUDE 15 3590, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL, PROCESADOR INTEL CORE i5-7200U 7A. GENERACIÓN (DUAL CORE, 3M CACHE, 2.5GHz, 15W), MEMORIA 8GB DDR4 2400 MHz (2x4GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL INTEGRADOS, DISCO DRO 1.7TB 5400 RPM, SIN DVD, WEBCAM., CONECTIVIDAD QUALECOM QCA6194A 802.11AC BANDA DUAL (2x2) + BLUETOOTH 4.1, PANTALLA 15.6" HD (1366x768) LCD, TECLADO EXTENDIDO ESTÁNDAR EN ESPAÑOL, BATERÍA 3 CELDAS 42 WHR CON EXPRESS CHARGE TM, ALTAVOCES INTEGRADOS, PUERTOS 1 USB 2.0, 1 USB 3.1 GEN 1, 1 DISPLAY PORT Y PUERTO DE CARGA MEDIANTE USB TIPO C, 1 VGA, A HDMI: TM 1.4A RJ-45, LECTOR DE TARJETAS SD 3.0, ENTRADA AURICULARES/MICROFONO, GARANTÍA DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS UNIDAD DE DVD-RW USB. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
4	4	EQUIPO	WORKSTATION PORTÁTIL MARCA HEWLETT PACKARD MODELO ZBOOK 15U G3 PANTALLA 15.6" LCD, INTEL CORE i5 (6TA. GENERACIÓN) i5-6200U DUAL CORE (2 NUCLEOS), 230 Hz -8GB DDR4 SDRAM - 1TB HDD - WINDOWS 10 PRO 64 BITS -39.20 X 1080 - PLATEADO INTEL HD GRAPHICS 620 DDR4 SDRAM - ESPAÑOL TECLADO, CÁMARA FRONTAL/CÁMARA WÉB- GIGABIT ETHERNET - RED (RJ-45) - 2 X PUERTOS USB - A X PUERTO USB 3.0; INCLUYE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. GARANTÍA: DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
5	17	EQUIPO	COMPUTADORA NOTEBOOK MARCA DELL MODELO LATITUDE 15 3590 SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BITS) INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL, PROCESADOR INTEL CORE i5-7200U 7A. GENERACIÓN (DUAL CORE, 3M CACHE, 2.5GHz, 15W), MEMORIA 8GB DDR4 2400 MHz (2x4GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL INTEGRADOS, DISCO DRO 1.7TB 5400 RPM, WEBCAM, CONECTIVIDAD QUALECOM QCA6194A 802.11AC BANDA DUAL (2x2) + BLUETOOTH 4.1, PANTALLA 15.6" HD (1366x768) LCD, TECLADO EXTENDIDO ESTÁNDAR EN ESPAÑOL, BATERÍA 3 CELDAS 42 WHR CON EXPRESS CHARGE TM, ALTAVOCES INTEGRADOS, PUERTOS 1 USB 2.0, 1 USB 3.1 GEN 1, 1 DISPLAY PORT Y PUERTO DE CARGA MEDIANTE USB TIPO C, 1 VGA, A HDMI: TM 1.4A RJ-45, LECTOR DE TARJETAS SD 3.0, ENTRADA AURICULARES/MICROFONO, GARANTÍA DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. INCLUYE OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 EN ESPAÑOL, CON DVD EXTERNO	OFERTO
6	2	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HEWLETT PACKARD MODELO PRODESK 600 G3 SFF, CORE i5-6500, 4GB RAM, 1TB HDD, WINDOWS 10 PROFESSIONAL 64 BITS Y OFFICE HOME & BUSINESS 2016, SUPERMULTI DVDRW ODD, MONITOR HP V203P DE 20" (19.5" VISIBLES), RESOLUCIÓN NATIVA 1140 x900 a 60 Hz, CONECTOR DE ENTRADA 1 VGA, GARANTÍA: DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
7	1	EQUIPO	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RACK MARCA SYNOLOGY MODELO RS818RP COMPATIBLE CON VMWARE, GABINETE DE RACK DE 1U, DOBLE FUENTE EN REDUNDANCIA, RIELES PARA RACK, 8 HARD DISK, GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
8	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA XEROX MODELO ALTALINK B8065. EQUIPO DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA EN NEGRO; FUNCIONES: COPIA, CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESIÓN, ESCANEADO, VELOCIDAD DE 65 PPM EN NEGRO, CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 250,000 IMPRESIONES; RESOLUCIÓN DE COPIADO HASTA 600 x 600 PPI, PUERTO USB 2.0, GIGABIT ETHERNET, NFC, LENGUAJES ADOBE PDF VERSIÓN 1.7, ADOBE POSTSCRIPT 3TM, PCL 5C, PCL 6; ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS; CHARLOS DE PAPEL DE 100, 2 DE 500 Y 1 BANDEJA TIPO TANDEM CON 3,400 HOJAS. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
9	3	PIEZA	SCANNER MARCA HP MODELO SCAN JET FLOW 2000 53 TIPO ADF, CAPACIDAD DE 80 HOJAS, VELOCIDAD DE 75 PPM/150 IMP, RESOLUCIÓN DE 600 x 600 DPI, TAMAÑO MÁXIMO HASTA 8.5 X 122 PULGADAS, CICLO DIARIO DE HASTA 7,500 PÁGINAS, GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO

✓

g

Ray

✓

✓

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ
RFC: AEGJ760124GP6
DIRECCIÓN: SANTIAGO 202 No. 202
COLONIA: VISTAS DE ORIENTE, C.P. 20196
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449-100-3837
CORREO: jorgealbertos@audiovisualesags.com.mx



Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-901004997-EB-2018

AUDIOVISUALES

10	1	PIEZA	IMPRESORA A COLOR MARCA HP MODELO LASER JET ENTERPRISE M653DN. CICLO DE TRABAJO MENSUAL 120,000 PÁGINAS, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1.2 GHZ. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
11	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA XEROX MODELO ALTALINK B205 EQUIPO DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA EN NEGRO; FUNCIONES: COPIA, CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESIÓN, ESCANEADO, VELOCIDAD DE 65 PPM EN NEGRO; CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 250,000 IMPRESIONES; RESOLUCIÓN DE COPIADO HASTA 600 X 600, PUERTO USB 2.0, GIGABIT ETHERNET, NFC, LENGUAJES ADOBE PDF VERSIÓN 1.7, ADOBE POSTSCRIPT STM, PCL, SC, PCL 6; ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS; CHAROLA DE PAPEL 1 DE 100, 2 DE 500 Y 1 BANDEJA TIPO TANDEM CON 3,600 HOJAS. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	OFERTO
12	1	PIEZA	SCANNER MARCA HP MODELO SCAN JET FLOW 5000 S4. TIPO ADF, CAPACIDAD DE 80 HOJAS, VELOCIDAD DE 75 PPM/150 IMP, RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI, TAMAÑO MÁXIMO HASTA 9.5 X 122 PULGADAS, CICLO DIARIO DE HASTA 7,500 PÁGINAS. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	OFERTO
13	1	PIEZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL MARCA CANNON MODELO EOS 800 KIT CON LENTE EF-S 18-135MM IS USM 24.2MPX. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
14	1	PIEZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL FULL HD, MARCA NIKON A 19.2 MEGAPIXELES WIFI BLUETOOTH NFC, GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	OFERTO
15	1	PIEZA	PANTALLA LED 75" MARCA SAMSUNG MODELO UN75NU7100. LED SMART 4K, RESOLUCIÓN ULTRA HD 3840 X 2160P, DISEÑO ULTRA DELGADO PLANÍ, ENTRADAS HDMI, USB, RF, COMPONENTE (AV), AUDIO DIGITAL LAN, PROCESADOR QUAD CORE, MOTION RATE 120HZ, HDR (HIGH-DYNAMIC RANGE), HDR PREMIUM, WIFI / WIFI DIRECTO, INTERACCIÓN DE VOZ. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	OFERTO
16	20	PIEZA	SOFTWARE MARCA MICROSOFT MODELO OFFICE HOME & BUSINESS 2016; 32/64 BIT, EN CAJA GARANTÍA: LA QUE INDICA EL FABRICANTE	OFERTO
17	4	PIEZA	SOFTWARE AUTOCAD AUTODESK, GARANTÍA: LA QUE INDICA EL FABRICANTE	OFERTO
18	2	PIEZA	LICENCIA MARCA ADOBE PRODUCTO PREMIERE PRO; LICENCIA DE SOFTWARE ANUAL, GARANTÍA: LA QUE INDICA EL FABRICANTE	OFERTO
19	4	PIEZA	EQUPO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT MARCA VENTOTECK CÓDIGO 18-02-0161 COLOR BLANCO. CARACTERÍSTICAS: DE UNA TONELADA; 12,000 BTU; 115 V; FRÍO-CALOR, CUERPO METÁLICO DE RECLUBIMIENTO DE PLÁSTICO. GARANTÍA: 1 AÑO DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	NO OFERTO
20	6	PIEZA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO RECLINABLE CON BRAZOS, MARCA CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS MODELO 65100, ASIENTO EN TELA Y RESPALDO TAQUIZADOS EN TELA TIPO WONDER COLOR NEGRO, MEDIDAS ALT. 104 CM ANCHO 69 CM, ASIENTO INTERIOR DE MADERA DE TRIPPLAY PREFORMADO, COMPUSTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM, ACOLCHADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 27 KG/M ³ DE ALTA RESISTENCIA, GARANTÍA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 25 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	NO OFERTO
21	6	PIEZA	SILLA SECRETARIAL MARCA CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS MODELO 6509, TAPIZADO EN TELA 100% POLYESTER COLOR NEGRO, TIPO WONDER CON RETARDANTE A LA FLAMA, ASIENTO DE HULE ESPUMA DE 35 KG. DE DENSIDAD Y RESPALDO DE 25 KG. DE DENSIDAD, PISTO NEUMÁTICO DE AJUSTE DE ALTURA Y BASE TIPO ESTRELLA CON OINCO PUNTAS DE PLÁSTICO REFORZADO, CON RODAJAS. LAS PARTES DE PLÁSTICO SEAN EN POLIURETANO Y BASE NYLON. AJUSTE DE PROFUNDIDAD EN EL RESPALDO, ASIENTO CON MECANISMO DE BARRA DE TORSIÓN ARTICULADO GIRETORIO, CILINDRO DE GAS DE TRES NIVELES, RODAMIENTOS DOBLES GIRETORIOS. MEDIDAS: 0.46 MTS. DE LARGO X 0.45 MTS. DE ANCHO X 0.6 MTS. DE ALTURA DEL PISO AL RESPALDO. GARANTÍA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 25 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	NO OFERTO
22	2	PIEZA	VEHÍCULO MARCA NISSAN. MODELO SENTRA SENSE SEDAN AÑO 2018. EN COLOR BLANCO. MOTOR: 4 CILINDROS 1.6 VÁLVULAS; DESPLAZAMIENTO 1.6L; POTENCIA NETA (HP@RPM) 129@ 6,000, TORQUE (LB-PIE@RPM) 128@3,600. 4 PUERTAS Y CAJUELA; TRANSMISIÓN: TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES Y REVERSA; DIRECCIÓN: TIPO ELECTRÍCAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO; SUSPENSIÓN: DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA; SISTEMA ELÉCTRICO: ALTERNADOR (AMPERES) 110; FRENOS: DELANTEROS DISCO VENTILADA 280 MM; TRASERO TAMBOR 292 MM. SISTEMA ABS, BA Y EBD ESTÁNDAR.; DIMENSIONES (MM): LARGO 4,356; ANCHO 1,751; ALTO 1,504; DISTANCIA ENTRE EJES 2,700; RINES: ALUMINIO 16"; LLANTAS RADIALES 205/55/R16, LLANTA DE REFACCIÓN NORMAL 16" DE ACERO. PESO (KG): PESO VEHICULAR: 1,268.5; PESO BRUTO VEHICULAR: 1,658.5; CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA: 50 L. (L) EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO MANUAL, APERTURA DE CAJUELA ELÉCTRICA Y APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE TIPO CABLE; ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE RECLINABLE Y CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL; ASIENTO TRASERO AFRATIBLE 60/40; CONSOLA CENTRAL CON COMPARTIMENTO; CRYSTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA Y CIERRE DE UN TOQUE (CONDUCTOR), DESEMPARENADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR; ESPEJO RETROVISOR DÍA Y NOCHE MANUAL GUANTERA CON CERRADURA; PORTA LENTES Y LUCES DE MAPA; PORTA VASOS: REVISERIO EN RESPALDO ASIENTO PASAJERO; SEGUROS ELÉCTRICOS CON APERTURA A CONTROL REMOTO Y CIERRE AUTOMÁTICO CON SENSOR DE VELOCIDAD; SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/USB AUX IN; MANOS LIBRES, B BOCINAS; TAPETES: TÓMA CORRIENTE DE 12V; VIBRA CON ESPEJO DE VANIDAD; VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA; MANIJAS DE PUERTA CRONADAS, TERCERA LUZ DE FRENO; ED. COMPUTADORA DE VIAJE; CONTROLES DE AUDIO AL VOLANTE; MANOS LIBRES, BLUETOOTH; LLAVE INTELIGENTE CON FUNCIÓN DE APERTURA DE SEGUROS DE PUERTA Y CAJUELA. TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LUGAR DE ENTREGA: EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL PROVEEDOR. GARANTÍA DEL VEHÍCULO POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS: TRES AÑOS.	NO OFERTO

✓

g

27

✓

✓

✓

3

J

✓

RAZON SOCIAL: JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZALEZ
 RFC: AEGJ780124GP6
 DIRECCIÓN: SANTIAGO 202 No. 202
 COLONIA: VISTAS DE ORIENTE, C.P. 20196
 AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449-100-3837
 CORREO: jorgealbertos@audiovisualsesags.com.mx

Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-
 901004997-E8-2018

AUDIOVISUALES

			60,000KM, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y 5 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLAS, EN CASO DE SER NECESARIO (DIAGNÓSTICO): 3 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL.	
23	8	PIEZA	<p>VEHICULO, VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO MARCH AÑO 2018 EN COLOR BLANCO. MOTOR: HR16DE, DESPLAZAMIENTO 1.6L, CILINDRADA DE 4L, 4 VÁLVULAS POR CILINDRO; POTENCIA NETA: 106/95,600; TORQUE 105 @4,000; SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO; DIRECCIÓN DEL MOTOR TRANSVERSAL. TRANSMISIÓN: TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA; TRACCIÓN DELANTERA. DIRECCIÓN: TIPO ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE. SUSPENSIÓN: DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON, TRASERA: BARRA DE TORSIÓN, FRENOS: DELANTEROS DISCO VENTILADO, Y TRASERO DE TAMBOR; RINES DE ACERO 14" LLANTAS 165/70 R14; LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL T125/70D15, TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, 4 PUERTAS Y CUELEN, CAPACIDADES: TANQUE DE COMBUSTIBLE: 41 LITROS; MALETERO: 230 L; PESO BRUTO VEHICULAR: 1,235 KG.; DIMENSIONES: LARGO TOTAL 4,570 MM; ANCHO TOTAL: 1,665 MM; ALTO TOTAL: 1,531 MM; DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM. EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO • ASIENTO TRASERO ABATIBLE DE UNA PIEZA • ASIENTOS CON TAPIZ DE TELA • CIERRE CENTRALIZADO A TRAVÉS DE BOTÓN INTERIOR EN PUERTA DEL CONDUCTOR • COMPUTADORA DE VIAJE • CONSOLA CENTRAL CON PORTAVASOS DELANTEROS (X2) Y TRASERA (X1) • GUANTERA • LUCES DE LECTURA DELANTERAS • PUERTAS DELANTERAS CON COMPARTIMENTO PORTA OBJETOS Y PORTA BOTELLAS • SISTEMA DE AUDIO AM/FM/RDS/CD/MP3/AUX-IN/TARJETA SD CON 4 PARLANTES • TÁCÓMETRO • TAPA DE COMBUSTIBLE CON APERTURA DESDE EL INTERIOR • TOMACORRIENTE DE 12V (X1) • VOLANTE REGULABLE EN ALTURA. SEGURIDAD: AIRBAGS FRONTALES PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE • ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS Y LLAVES PUESTAS • BARRAS DE ACERO DE PROTECCIÓN LATERAL EN LAS PUERTAS • BOTÓN DE BLOQUEO DE ALTA VIDRIO TRASEROS • CARROCERÍA CON DEFORMACIÓN FRONTAL PROGRAMADA • CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTAS, RETRÁCTILES Y CON BLOQUEO DE EMERGENCIA (ELR) • CINTURONES DE SEGURIDAD TRASERO DE 3 PUNTAS (X2), RETRÁCTILES, CON BLOQUEO DE EMERGENCIA (ELR), Y CENTRAL DE 2 PUNTAS • COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE POR ABSORCIÓN DE ENERGÍA • INMOVILIZADOR ELÉCTRÓNICO • SEGURIDAD PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS. ADITAMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO: 1/4 DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES PLACA ACERO Y/O POLÍMEROS DE FÁBRICA; PORTA PLACAS; MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO; POLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE; GATO PARA CAMBIO DE LLANTA; LLAVE "M" VARILLA Y REFLEJANTE. TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. LUGAR DE ENTREGA: EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL PROVEEDOR ADJUDICADO. GARANTÍA DEL VEHÍCULO POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS: TRES AÑOS O 60,000KM, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y 5 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLAS, EN CASO DE SER NECESARIO: 3 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL.</p>	NO OFERTO
24	4	PIEZA	<p>VEHICULO VEHICULO MARCA NISSAN MODELO MARCH AÑO 2018, EN COLOR BLANCO. MOTOR: HR16DE, DESPLAZAMIENTO 1.6L, CILINDRADA DE 4L, 4 VÁLVULAS POR CILINDRO; POTENCIA NETA: 106/95,600; TORQUE 105 @4,000; SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO; DIRECCIÓN DEL MOTOR TRANSVERSAL. TRANSMISIÓN: TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA; TRACCIÓN DELANTERA. DIRECCIÓN: TIPO ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE. SUSPENSIÓN: DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON, TRASERA: BARRA DE TORSIÓN, FRENOS: DELANTEROS DISCO VENTILADO; Y TRASERO DE TAMBOR; RINES DE ACERO 14" LLANTAS 165/70 R14; LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL T125/70D15, SISTEMA ELÉCTRICO: BATERÍA TIPO T4 (AMPRES-HORA) 47; ALTERNADOR (AMP) 90; TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, CAPACIDADES: TANQUE DE COMBUSTIBLE: 41 LITROS; MALETERO: 230 L; PESO BRUTO VEHICULAR: 1,235 KG.; DIMENSIONES: LARGO TOTAL 4,570 MM; ANCHO TOTAL: 1,665 MM; ALTO TOTAL: 1,531 MM; DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM. EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO • ALTA VIDRIO ELECTRICOS CON FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE UN TOQUE PARA CONDUCTOR CON SISTEMA ANTI-ATRAPE • APOYACABEZAS DELANTEROS AJUSTABLES EN ALTURA • APOYACABEZAS TRASEROS (X2) AJUSTABLES EN ALTURA • ASIENTO TRASERO ABATIBLE DE UNA PIEZA • ASIENTOS CON TAPIZ DE TELA • CIERRE CENTRALIZADO A TRAVÉS DE BOTÓN INTERIOR EN PUERTA DEL CONDUCTOR • COMPUTADOR DE VIAJE CON DOBLE ODÓMETRO, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA • CONSOLA CENTRAL CON PORTAVASOS DELANTEROS (X2) Y TRASERA (X1) • CUBRE EQUIPAJE REMOVIBLE • DESEMPAÑADOR EN PARABRISAS TRASERO CON TEMPORIZADOR • GUANTERA • LUCES DE LECTURA DELANTERAS • PUERTAS DELANTERAS CON COMPARTIMENTO PORTA OBJETOS Y PORTA BOTELLAS • SISTEMA DE AUDIO AM/FM/RDS/CD/MP3/AUX-IN/TARJETA SD CON 4 PARLANTES • TÁCÓMETRO • TAPA DE COMBUSTIBLE CON APERTURA DESDE EL INTERIOR • TOMACORRIENTE DE 12V (X1) • VOLANTE REGULABLE EN ALTURA. SEGURIDAD: AIRBAGS FRONTALES PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE • ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS Y LLAVES PUESTAS • BARRAS DE ACERO DE PROTECCIÓN LATERAL EN LAS PUERTAS • BOTÓN DE BLOQUEO DE ALTA VIDRIO TRASEROS • CARROCERÍA CON DEFORMACIÓN FRONTAL PROGRAMADA • CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTAS, RETRÁCTILES Y CON BLOQUEO DE EMERGENCIA (ELR) • CINTURONES DE SEGURIDAD TRASERO DE 3 PUNTAS (X2), RETRÁCTILES, CON BLOQUEO DE EMERGENCIA (ELR), Y CENTRAL DE 2 PUNTAS • COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE POR ABSORCIÓN DE ENERGÍA • INMOVILIZADOR ELÉCTRÓNICO • SEGURIDAD PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS. ADITAMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO: 1/4 DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES PLACA ACERO Y/O POLÍMEROS DE FÁBRICA; PORTA PLACAS; MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO; POLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE; GATO PARA CAMBIO DE LLANTA; LLAVE "M" VARILLA Y REFLEJANTE. TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. LUGAR DE ENTREGA: EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL PROVEEDOR ADJUDICADO. GARANTÍA DEL VEHÍCULO POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS: TRES AÑOS O 60,000KM, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y 5 AÑOS DE GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLAS, EN CASO DE SER NECESARIO: 3 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL.</p>	NO OFERTO

Protesto lo necesario
 a la fecha de su presentación

Firma

Jorge Armando Alberto Gonzalez
 Representante Legal

3

1

2

4